



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

D E C R E T O

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

10034690

Montevideo, 20 DIC. 2010

VISTO: las actuaciones por las cuales el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas solicita se autorice por única vez y en carácter de excepción el otorgamiento de ascensos para vacantes a llenarse con fecha lro. de febrero de 2010 por el Sistema de Antigüedad Calificada.-----

RESULTANDO: I) que por el Decreto 202/009 de 4 de mayo de 2009, se modificó el Decreto 143/996 de 23 de abril de 1996 referente al Reglamento de Calificación y Ascenso de Personal Subalterno del Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas.-----

II) que el Decreto 202/009 mencionado, estableció el nuevo Sistema de Ascenso (Antigüedad Calificada, Concurso y Selección), previendo su vigencia a partir de la fecha de aprobación del referido Reglamento.---

III) que en el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas existen vacantes generadas con anterioridad al Decreto 202/009 referido, las que a pesar del tiempo transcurrido y hasta el presente, no han podido ser cubiertas, resultando perjudicado el Personal Subalterno por causas ajenas al mismo, en el cual se creó expectativas de ascenso.-----

CONSIDERANDO: la conveniencia de establecer por excepción y por única vez el otorgamiento de los ascensos

para las referidas vacantes, a llenarse con fecha 1ro. de febrero de 2010 por el Sistema de Antigüedad Calificada, lo cual redundará en beneficio del Servicio.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas y a lo dictaminado por el Departamento Jurídico - Notarial, Sección Jurídica del Ministerio de Defensa Nacional.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

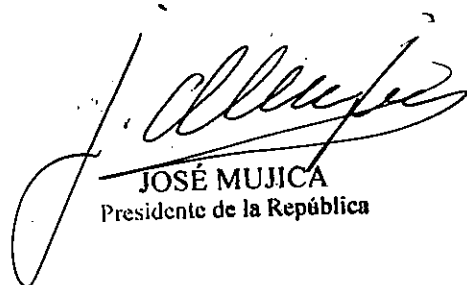
D E C R E T A:

ARTICULO 1RO.- Autorízase por única vez y en carácter de excepción, el otorgamiento de ascensos para vacantes a llenarse con fecha 1ro. de febrero de 2010, del Personal Subalterno del Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas, por el Sistema de Antigüedad Calificada.---

ARTICULO 2DO.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Recursos Humanos, Departamento Administración y Desarrollo Humano - Sección Personal Militar del Ministerio de Defensa Nacional y a la Dirección General de los Servicios de las Fuerzas Armadas para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-----


LUIS ROSADILLA

Ministro de Defensa Nacional


JOSÉ MUJICA
Presidente de la República